

Que, a través del Informe N° D000138-2024-SAT-OAJ del 18 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional;

Que, la Ordenanza N° 536-MDPH, materia de ratificación, establece la tasa por estacionamiento vehicular que asciende a S/ 0.90 por 30 minutos; y de la evaluación técnica efectuada, se ha determinado que los ingresos financiarán los costos por la prestación del servicio;

Que, la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental mediante Informe Técnico N° D000909-2024-MML-GSCGA-SGA-DAVE, ha emitido opinión favorable acerca de las condiciones de la habilitación de playa, materia de ratificación;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** RATIFICAR la Ordenanza N° 536-MDPH, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas en el Distrito Punta Hermosa correspondiente a la temporada de verano 2025, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 22 de abril de 2025 y del 18 al 31 de diciembre de 2025; de lunes a domingo, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, en la zona única de la playa "El Silencio", con 322 espacios; con una tasa exigible de S/ 0.90 por cada 30 minutos de prestación del servicio.

**Artículo Segundo.-** El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe), así como del Informe N° D000138-2024-SAT-OAJ.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: [www.transparencia.munlima.gob.pe](http://www.transparencia.munlima.gob.pe).

**POR TANTO:**

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los veintiséis días de diciembre del dos mil veinticuatro.

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA  
Alcalde

**ORDENANZA N° 536-MDPH**

Punta Hermosa, 20 de noviembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA HERMOSA

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de Noviembre de 2024, el Informe N° 211-2024-GR/MDPH de fecha 12 de noviembre de 2024 emitido por la Gerencia de Rentas, Informe N° 228-2024-OAJ/MDPH de fecha 18 de noviembre de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estable que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades, señala que corresponde al concejo municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 39° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobiernos señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Ordenanzas de las municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)”;

Que, el tercer párrafo del artículo 40 de la citada norma, establece que las ordenanzas en materia tributaria expedida por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 41° de la norma antes mencionada, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 74° y el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala respecto a las tasas que: “Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades” (...); asimismo, el inciso d) del artículo 68° de la referida norma establece que: “Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: (...) d) Tasas por estacionamiento de vehículos (...)”; en concordancia con la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en cuanto califica a la tasa como aquel tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, así como el uso o el aprovechamiento de bienes públicos;

Que, el segundo párrafo del artículo 4° de la Ordenanza N° 739-MML, que aprueba el Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, establece que para efectos de “alcanzar la racionalidad en el uso de la vía pública, la municipalidad propugna que el beneficio por el uso temporal del espacio público por parte de los vehículos particulares o de uso público, se transfiera a los mismos, a través del cobro de la tasa de estacionamiento vehicular, entendiéndose por esta al cobro que se hace por el beneficio individual obtenido y como consecuencia del costo que genera el mismo”; asimismo, el artículo 6° de la citada norma señala que: “El servicio municipal de estacionamiento vehicular consiste en un conjunto de actividades tendiente a propiciar el uso ordenado de las zonas habilitadas para el estacionamiento temporal de vehículos y a la reducción de su impacto negativo en la colectividad. Constituyen parte de su actividad la señalización de los espacios, el mantenimiento periódico de las zonas, la colocación de elementos informativos, el control del tiempo de estacionamiento y otros relacionados con el servicio”;

Que, el numeral 1° de la Ordenanza N° 1850-MML, Ordenanza para la gestión ambiental integral de las playas del litoral de la provincia de Lima, señala que la misma: “(...) Tiene por objeto establecer disposiciones que permitan la gestión ambiental integral de las playas del litoral de la provincia de Lima, a fin de asegurar su conservación, prevenir su contaminación y degradación, garantizar su naturaleza de espacio público y la prestación de servicios en condiciones de seguridad, higiene y salubridad.”; asimismo, el artículo 22° de la Ordenanza antes citada, señala respecto a la habilitación de playas que: “Se considera una playa habilitada a aquella que reúne las condiciones de calidad ambiental, higiene y salubridad, vías de acceso y un núcleo de servicios necesario para permitir su uso por las personas. La declaratoria de habilidad se realiza mediante resolución de la Gerencia del Ambiente de la Municipalidad



Metropolitana de Lima, a solicitud de la respectiva Municipalidad Distrital. Dicha Resolución tendrá una vigencia de un (1) año, contando desde su emisión”;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza N° 2386-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085-MML, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, establece el cronograma para la presentación de solicitudes de ratificación, precisando que: “La presentación de la solicitud de ratificación deberá efectuarse ante el SAT a fin de que emita opinión técnica y legal. La presentación de las referidas solicitudes se sujetará al siguiente cronograma: (...) d) Hasta el último día hábil del mes de noviembre del año: Ordenanza sobre Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas del Litoral”; asimismo, el artículo 6° y el numeral 7.3) del artículo 7° de la citada norma, establecen los requisitos aplicables; finalmente, la Sexta Disposición Final de la Ordenanza N° 2386-MML, modifica el artículo 28° de la Ordenanza N° 739-MML, establece que “Las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales que regulen el Estacionamiento de Playas son de periodicidad anual. (...)”, advirtiéndose de lo antes señalado que las municipalidades distritales deben solicitar cada año la ratificación respectiva dentro del plazo pertinente establecido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, finalmente, el artículo 12° señala respecto a la evaluación de la solicitud a cargo del SAT que: “(...) d) De efectuarse la devolución sin emitir requerimiento previo, la Municipalidad Distrital podrá ingresar su solicitud acogiendo y subsanando las observaciones efectuadas, (...) en un plazo de cinco (05) días hábiles en el caso de estacionamiento vehicular en las playas del litoral (...)”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 001-004-00004288, se aprobó la Directiva N° 001-006-00000028, Directiva que establece criterios y metodología para la estimación de ingresos y determinación de la tasa a cobrar por el servicio de estacionamiento vehicular temporal aplicados a las municipalidades distritales de la provincia de Lima, publicada en el diario Oficial El Peruano el 18 de mayo del año 2019;

Que, mediante Informe el Informe N° 211-2024-GR/MDPH de fecha 12 de noviembre de 2024, la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, emite el sustento técnico de la tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en la Playa El Silencio, Temporada 2025 en el distrito de Punta Hermosa;

Que, mediante Informe N° 228-2024-OAJ/MDPH de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable para que, en la respectiva Sesión de Concejo, se apruebe la presente Ordenanza, así como el Informe Técnico, la estructura de costos (anexo 1) y la estimación de Ingresos y determinación de la tasa del servicio de estacionamiento vehicular temporal (Anexo 2), que forma parte integrante del mismo;

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

## **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LA PLAYA EL SILENCIO TEMPORADA 2025 EN EL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA**

### **Artículo 1°.- OBJETIVO**

La presente Ordenanza tiene por objeto la determinación de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Playa El Silencio del distrito de Punta Hermosa para el ejercicio 2025, señalado en el artículo 7° y procurar el uso racional de la vía pública, dentro de las normas establecidas en la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades.

### **Artículo 2°.- DEFINICIÓN**

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, es el tributo municipal que se origina al estacionar un vehículo en el espacio de la vía pública acondicionada para tal fin, y previamente identificada por la autoridad Municipal.

### **Artículo 3°.- SUJETO ACTIVO DE LA OBLIGACIÓN**

El sujeto activo de la Tasa de parqueo vehicular temporada 2025 radica en la persona publica cuya regla es establecida para identificación del acreedor tributario. La municipalidad distrital de Punta Hermosa es el sujeto activo y encargado de efectuar y exigir el cumplimiento de la obligación tributaria a los contribuyentes.

### **Artículo 4°.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN**

Son sujetos pasivos de la tasa en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos que usen y aprovechen temporalmente los espacios públicos habilitados para la prestación del servicio de



Estacionamiento Vehicular Temporal. Asimismo, son sujetos pasivos en calidad de responsables solidarios del pago de la tasa de estacionamiento vehicular los propietarios de los citados vehículos.

### **Artículo 5°.- ADMINISTRADOR DE TRIBUTOS**

Los gobiernos locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne. En este sentido, la Municipalidad distrital de Punta Hermosa es el administrador de tributos del parqueo vehicular temporada 2025.

### **Artículo 6°.- DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO**

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal constituye tributo de realización inmediata, debiendo producirse su pago en el momento en el que el conductor decide abandonar la zona de Estacionamiento Vehicular.

### **Artículo 7°.- MONTO DE LA TASA**

La tasa por el uso de los espacios para Estacionamiento Vehicular Temporal en la playa El Silencio, es de Noventa céntimos de sol (S/ 0.90), por cada media hora o fracción que permanezca estacionado el vehículo en el espacio individual. Las camionetas, camiones u otros vehículos mayores, deberán pagar conforme al número de espacios individuales de estacionamiento vehicular temporal que de manera total o parcial utilicen.

### **Artículo 8°.- PERIODO DE APROVECHAMIENTO Y DE TOLERANCIA**

El cobro de la tasa por estacionamiento vehicular se establece por cada treinta (30) minutos o fracción de aprovechamiento de los espacios habilitados para dicho fin. El tiempo de tolerancia exento de pago para el estacionamiento vehicular temporal de vehículos será de diez (10) minutos. Transcurrido ese tiempo se procederá al cobro de la unidad mínima, así el vehículo no haya llegado a usar el total de los 30 minutos.

### **Artículo 9°.- ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR**

La zona de Estacionamiento Vehicular Temporal sujeta al cobro de la tasa descrita en el artículo 7° de la presente ordenanza, se encuentra en playa declarada como habilitada para el uso de las personas por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima; la cual contiene un número de Trescientos veinte y dos (322) espacios ubicados en la Playa El Silencio.

### **Artículo 10°.- PERIODO Y HORARIO DEL SERVICIO**

El Servicio de Estacionamiento Vehicular será prestado de lunes a domingo durante el periodo comprendido del:

- Del primero (01) de enero al veintidos (22) de abril del año 2025
  - Del dieciocho (18) de diciembre al treinta y uno de (31) diciembre del año 2025 y;
- Asimismo, el horario de 09:00 horas hasta las 18:00 horas.

### **Artículo 11°.- INAFECTOS A LA OBLIGACIÓN**

Se encuentran inafectos del pago de la tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas, los conductores de vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por Ley o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad de:

1. El Cuerpo General de Bomberos
2. Ambulancias en General
3. Policía Nacional del Perú
4. Fuerzas Armadas
5. Vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local

### **Artículo 12°.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO**

El monto recaudado por concepto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal regulada en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad distrital de Punta Hermosa y será destinado exclusivamente a la implementación, mantenimiento y mejoramiento de la misma. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley.



**ARTÍCULO 13°.- INFRACCIONES**

El conductor que se niegue al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular en forma Total o parcial dará lugar a la aplicación de una multa, que asciende al 2% (dos por ciento) de la UIT vigente.

La Municipalidad de Punta Hermosa podrá ejercer todas las acciones necesarias para hacer efectivo el pago de la tasa y/o multa, de acuerdo a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Código Tributario – Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.- APROBACION DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS,** Apruébese el Cuadro de Estructura de Costos, el Cuadro de Determinación de la Tasa y Estimación de Ingresos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, los cuales se detallan en los ANEXOS 1 y 2, respectivamente que forman parte integrante de la presente norma.

**Segunda.- FACULTADES REGLAMENTARIAS,** Facúltese al Alcalde a fin que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Tercera.- VIGENCIA,** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2025, previa a su publicación en el Diario Oficial El Peruano, de la Ordenanza Municipal, Informe Técnico Financiero de Costos, sus Anexos Estructura de Costos (anexo 1), Estimación de Ingresos y determinación tasa (Anexo 2), Estructura Detallada (Anexo 3), así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica. De la misma forma, serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Punta Hermosa, [www. munipuntahermosa.gob.pe](http://www.munipuntahermosa.gob.pe) y en la Web del Servicio de Administración Tributaria [www. sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe), de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2386-2021/MML.

**Cuarto.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Rentas, así como a los órganos y unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente ordenanza, a fin de prestar este servicio, a través de cualquiera de las modalidades permitidas por la Ley.

**Quinto.- COMUNÍQUESE,** a la Policía Nacional del Perú, para los efectos del apoyo necesario para su cumplimiento.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO  
Alcalde

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS****QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LA PLAYA EL SILENCIO TEMPORADA 2025 EN EL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA****1. ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR:**

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, a través de la Gerencia de Rentas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Control Territorial, ha procedido a delimitar, ubicar las zonas de estacionamiento vehicular en el distrito, la cual se ubica en la única playa del distrito que cuenta con Zona de Estacionamiento, siendo esta la Playa El Silencio

**CUADRO N° 01  
ESPACIOS DISPUESTO DE PARQUEO VEHICULAR**

CONCEPTO	DENOMINACION	ESPACIOS
Zona Única	Playa el silencio	322
TOTAL DE ESPACIOS		322



La Gerencia de Rentas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Control Territorial de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, propone la zona y el número de los espacios para parqueo vehicular temporal en función al índice de requerimiento de espacios y al uso de los mismos en la playa El Silencio durante el año 2025.

Cabe señalar que los espacios descritos se encuentran en la playa declarada como habilitada para el uso de las personas por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Resolución de Gerencia N° D000009.-2024-MML/GSCGA de fecha 06 de noviembre de 2024.

Por tal motivo se brindará el servicio de Estacionamiento Vehicular de lunes a domingo, durante 18 semanas del año.

**2. ESTRUCTURA DE COSTOS POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL 2025 (RESUMEN)**

El costo proyectado para el ejercicio 2025 referido al servicio de estacionamiento vehicular temporal en Playa El Silencio, se ha determinado en función a los criterios establecidos en la DIRECTIVA N° 001-006-00000028 del 23 de abril de 2019 aprobada mediante Resolución Jefatural SAT N° 001-004-00004288 y publicada el 18 de mayo de 2019 en el Diario Oficial El Peruano. Además, los costos se han clasificado en base a la Directiva N° 001-006-00000035 del 10 de julio de 2014.

El total del costo proyectado para el ejercicio 2025 por servicio de estacionamiento vehicular temporal en Playa El Silencio asciende a S/ 341,379.07 soles, los cuales corresponde a la estructura de costos establecida para la prestación del servicio:

**CUADRO N° 02**

**ANEXO N° 04**

RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTO		TEMPORADA 18 SEMANAS	%
<b>I.</b>	<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>317,623.30</b>	<b>93.04</b>
	Costo de Personal	127,890.00	
	Uniforme	12,243.00	
	Materiales	61,760.30	
	Otros costos y gastos variables	115,730.00	
<b>II.</b>	<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>23,172.25</b>	<b>6.79</b>
	Costos de mano de Obra Indirecta	22,764.42	
	Costos de Útiles de Oficina	407.83	
<b>III.</b>	<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>583.51</b>	<b>0.17</b>
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR</b>		<b>341,379.07</b>	<b>100.00</b>

Para la elaboración de la Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, se ha considerado lo siguiente:

**2.1 COSTOS DIRECTOS.-** Comprenden los costos de mano de obra, costos de materiales y otros costos y gastos variables que participan directamente en la prestación del servicio, los mismos que ascienden a S/ 317,623.30 soles

**Costos de Mano de Obra.-** Comprende el personal contratado para la prestación del servicio: Cobradores.- Son los encargados de la cobranza de la tasa de estacionamiento vehicular Temporal a los conductores de los vehículos estacionados en los espacios habilitados en la playa el silencio. Se requieren (21) Cobradores. El costo corresponde al pago mensual de los cobradores, contratados bajo la modalidad de Servicios no personales (del 01 de enero al 22 de abril del 2025 y la segunda temporada comprendida del 18 de diciembre al 31 de diciembre 2025), donde el personal probablemente sea



diferente; siendo el total del periodo (18) semanas que dura la prestación del servicio. El porcentaje de dedicación destinado para el servicio es del 100 %. El costo total por temporada de Mano de Obra es de S/ 127,890.00 soles.

**Costos de Materiales.** - Representa el costo de los insumos o materiales utilizados directamente en la ejecución del cobro del servicio, los mismos que ascienden a S/ 74,003.30 soles, con una dedicación del 100 % y son:

**Uniformes.** - Comprende la vestimenta distintiva para una correcta presentación del servicio: (Polos, chalecos, gorros, canguros, pares de zapatillas, pantalones bermuda), que utilizarán los 21 Cobradores, con la finalidad de estar plenamente identificados, el uniforme se entrega dos veces, considerando una primera temporada comprendida del 01 de enero al 22 de abril 2025 y la segunda temporada comprendida del 18 de diciembre al 31 diciembre 2025, donde el personal probablemente sea diferente al de la primera temporada, así como por reposición en caso de desgaste por la propia naturaleza del servicio que es la exposición permanente al sol, a los cobradores se les asignará un canguro que tendrán identificación y logo de la municipalidad para identificar al personal responsable del cobro.

**Materiales.** - Se incluyen los Tickets (documento valorado, emitido por la municipalidad, y que será entregado al usuario al momento de pagar la tasa por estacionamiento vehicular temporal por el uso de espacios habilitados), fotochecks es la identificación del personal operativo ante los usuarios, bolígrafos de tinta seca, bolsa de basura, silbatos (para colaboradores como parte de sus herramientas operativas durante el servicio), cuadernos, tiza en polvo (Cal), para el marcado de la zona no asfaltada-tierra del parqueo de estacionamiento

**Tickets:** Comprobante numerado autocopiativo que lleva pre-impreso las condiciones del servicio, en los cuales el cobrador anotará la fecha y el horario de ingreso y salida de la zona de estacionamiento del vehículo usuario. Se ha calculado un total de 377 millares para toda la temporada. Si bien es cierto la cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos es de 376,258; sin embargo, en caso no sean utilizados, serán anulados sin valor alguno.

**Fotocheck:** Tarjeta para el control de identificación del personal a cargo del servicio de parqueo vehicular; debido a la inseguridad que se está viviendo a nivel local y nacional en el cual se debe considerar (fotografía, nombres y apellidos y el cargo)

**Bolsa para basura:** Esta comprende en otorgar a cada visitante una bolsa en la cual el usuario acumule sus residuos sólidos y esta pueda ser trasladada de manera óptima, a los lugares de acopio destinados para tal fin en nuestra playa, y luego estos residuos sean recolectados por el camión compactador

**Silbatos:** Los silbatos serán utilizados por los cobradores y supervisores, siendo asignado uno (01) cada uno durante toda la temporada de verano.

**Cuaderno de Control y Bolígrafo:** donde se harán los apuntes de las diferentes ocurrencias que puedan suceder, siendo asignados un (01) cuaderno y tres bolígrafos (03) a cada cobrador.

**Tiza en polvo (CAL):** material que se usará para demarcar los lugares destinados para el estacionamiento vehicular.

**Otros Costos y Gastos variables.** - Representa el costo del servicio de pintado y mantenimiento a todo costo de los espacios habilitados para el servicio de estacionamiento vehicular temporal, señalización de áreas de estacionamiento, capacitación al personal, fumigación, por un importe se S/ 115,730.00 soles.

**Demarcación y Habilitación de espacios de estacionamiento vehicular.** - Involucra la señalización de cada uno de los espacios previstos para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular. El constante uso de los espacios y considerando las particularidades del terreno cercano a la playa, se estima que este servicio será utilizado (02) veces por la temporada 2025. Considerando el material (pintura) a usar y el número de espacios de 322, se estima 644 prestaciones lo cual suma S/ 51,520.00 soles.



**Refacción de entradas y salidas.** - Consiste en el mantenimiento de terreno, encofrado, enmallado, vaciado, enlucido de concreto de 10\*10, berma central y vereda peatonal, el cual asciende a S/ 35,000.00 soles.

**Habilitación de casetas de cobranzas.** - Representa la habilitación de 3 espacios para cobranzas y cuadro de las cobranzas, lo cual suma S/ 9,000.00 soles.

**Señalización de áreas de estacionamiento vehicular.** - Corresponde a la elaboración de señalética vertical afín de indicar los horarios y la tasa del servicio de estacionamiento vehicular, información relevante para la prestación del servicio, se estima la colocación de 19 postes informativos por este servicio, lo cual suma S/ 2,470.00 soles.

**Señalización de ordenanzas.** - Comprende el costo de tres carteles para informar la normativa sustentado del cobro. Se instalarán en cada acceso. El costo asciende a S/ 3,900.00 soles.

**Separadores de cemento.** - Corresponde a los bloques de concreto para ordenar el pase y acceso de vehículos. El costo asciende a S/ 10,000.00 soles.

**Fumigación Integral:** comprende las zonas adyacentes a las playas, donde se encuentra la zona de estacionamiento vehicular o parqueo. Se realiza esta fumigación dos (02) veces por cada temporada anual, en agosto para la presentación del expediente a la MML para la habilitación de acuerdo a la ordenanza 1850- MML y al inicio de la temporada en el mes de enero, se estima un porcentaje de dedicación del 20% lo que significa un costo por este servicio de S/ 3,840.00 soles, el cual se realiza con una empresa certificada

**2.2.- COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.** - Comprende costos de mano de obra indirecta (personal administrativo, operativo en la condición CAS, materiales y útiles de oficina del personal administrativo; costo que asciende a S/ 23,172.25 soles.

**Mano de obra indirecta.**- con un costo de S/ 22,764.42 soles constituido por personal administrativo y operativo.

**Gerente de Rentas.**- Conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, le corresponde la Gerencia de Rentas, la ejecución de este servicio, para lo cual el Gerente dedica el 15% de su tiempo en coordinaciones para el cumplimiento y coordinación de la programación, ejecución y evaluación del plan de trabajo.

**Asistente de Gerencia (secretaria).** - Encargado del apoyo en la digitación, recepción, emisión de registros, control y archivo de los documentos referidos al servicio de estacionamiento vehicular temporal, estimándose una dedicación de 15% de su tiempo.

**Cajero:** Se encarga de recibir el dinero recolectado por los controladores, verificando que no existan monedas falsas, revisa los documentos de ingreso, efectúa el arqueo de caja y remite en el día todo el ingreso de dinero al tesorero de la municipalidad. Su porcentaje de dedicación para el servicio de estacionamiento vehicular es de 15%.

**Supervisor de Parqueo:** Dedicación exclusiva. Responsable de brindar directa atención de los usuarios del servicio de estacionamiento vehicular. Aplica estrategias de cobranza adecuada y mejoramiento de dicho servicio y del comportamiento disciplinario del personal a su encargo, siendo su porcentaje de dedicación para el servicio de estacionamiento vehicular de 70%.

**Controladores:** Encargados de la recaudación de la tasa de la tasa de estacionamiento vehicular, y de recoger cada determinado tiempo el dinero recaudado. Se requieren dos (02) controladores, y su porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular es de 70%.

**Materiales de Útiles de Oficina.** - Con un costo de S/ 407.83 soles; esta partida estima los útiles de oficina necesarios que se emplearán en las actividades de programación, ejecución y control por parte de la Gerencia de Rentas, el Cajero y el Supervisor de Parqueo.



Es preciso aclarar que el porcentaje de dedicación del personal de mano de obra indirecta tiene que ver con sus funciones informadas en el numeral 2.2 Mano de Obra Indirecta y los porcentajes de dedicación de materiales de útiles de oficina se refiere al uso que se le va a dar.

**2.3. COSTOS FIJOS.** Comprende los costos por suministros de agua, energía eléctrica de acuerdo al uso del personal administrativo como operativo, costos que ascienden a S/ 583.51 soles.

**3. ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA:**

**3.1. SELECCIÓN MUESTRAL Y DEMANDA PROMEDIO POR DÍA DE LA SEMANA.** - La muestra está en función a la proyección de demanda del año 2024, y en base a dicha información diaria se procedió a calcular la cantidad promedio.

**CUADRO N° 03**

PLAYA EL SILENCIO				
DIAS	Semana 1 del 15/01/2024 al 21/01/2024	semana 2 del 12/02/2024 al 18/02/2024	semana 3 del 04/03/2024 al 10/03/2024	Espacios promedio semanal
LUNES	788	793	784	788
MARTES	663	681	655	666
MIERCOLES	548	585	540	558
JUEVES	4547	4580	4492	4540
VIERNES	4407	4426	4385	4406
SABADO	4732	4750	4707	4730
DOMINGO	5226	5215	5206	5216
<b>TOTAL POR SEMANA</b>	20911	21030	20769	20904

**3.2. PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS.** - De acuerdo a la cantidad de espacios potenciales destinados a la prestación de servicios en relación a la demanda promedio por día de la semana; el porcentaje de uso alcanza un porcentaje promedio por semana de 52.00%.

**CUADRO N° 04**

DIAS	ESPACIOS PROMEDIOS USADOS	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES	PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS POR DIA
LUNES	788	5796	14%
MARTES	666	5796	11%
MIERCOLES	558	5796	10%
JUEVES	4,540	5796	78%
VIERNES	4,406	5796	76%
SABADO	4,730	5796	82%
DOMINGO	5,216	5796	90.0%
<b>TOTAL</b>	<b>20,904</b>		<b>52%</b>



**4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y DETERMINACIÓN DE LA TASA**

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha aplicado para la estimación de ingresos del servicio de estacionamiento vehicular, según los parámetros, criterios y metodologías indicados en la Directiva N° 001-06-00000035 Directiva Sobre Determinación de los Costos de los Servicios Aprobados en la Ordenanza Tributarias Distritales de la Provincia de Lima, aprobada el 10 de julio del 2024, emitida por el Servicio de Administración Tributaria- SAT, considerando para ello (01) zona, en la Playa el Silencio, con Trescientos veintidós (322) espacios físicos disponibles para el estacionamiento, servicio de nueva (09) horas, estableciendo el horario de 09:00 horas hasta las 18 horas

Así mismo se ha tomado en cuenta para la elaboración y estimación de Ingresos y determinación de la tasa del servicio de estacionamiento vehicular temporal, la Directiva que Establece Criterios y Metodología para la Estimación de Ingresos y Determinación de la Tasa a Cobrar por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal Aplicados a las Municipalidades de la Provincia de Lima, que fue aprobada con Resolución Jefatural N°001-004-00004288 de fecha 23 de abril del 2019, por el Servicio de Administración Tributaria -SAT y publicada el 18 de mayo de 2019 en el Diario Oficial El Peruano.

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha considerado brindar el servicio de estacionamiento vehicular de lunes a domingo durante 18 semanas al año comprendido entre las fechas siguientes fechas:

Del primero (01) de enero al veintidós (22) de abril del año 2025

Del dieciocho (18) de diciembre al treinta y uno de (31) diciembre del año 2025 y;

**4.1. DETERMINACIÓN DE LA TASA.** - La tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal será de Noventa céntimos de sol (S/0.90) por cada 30 minutos o fracción cuando el usuario hace uso del estacionamiento vehicular, tasa que tendrá vigencia durante todo el periodo establecido para la temporada de verano 2025 en la zona autorizada, siendo esta Playa El Silencio y el horario establecido en la ordenanza y se determinó con la siguiente metodología indicada en la Resolución Jefatural N°001-004-00004288:

**CUADRO N° 05****DETERMINACIÓN DE LA TASA****ESTIMACION DE INGRESO Y DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO HORARIO: 9.00 HORAS A 18 HORAS.****N° DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES: 322****PERIODO:****DEL 01 DE ENERO AL 22 DE ABRIL DEL 2025.****DEL 18 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y DETERMINACION DE LA TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL 2025.

PLAYA EL SILENCIO	322	ESPACIOS DISPONIBLES
-------------------	-----	----------------------

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 22 DE ABRIL DEL 2025.

DEL 18 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

HORARIO: DE 09:00 HORAS A 18:00 HORAS.

N° DE ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES (A)	N° DE HORAS AL DÍA QUE SE PRESTA AL SERVICIO (B)	N° DE FRACCIONES POR CADA 30 MIN EN UNA HORA (C)	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES (D) = (A) X (B) X (C)
322	9	2	5796



DIAS	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES ( D )	PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS POR DIA ( E )	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE ( G ) = ( D ) X ( E )
LUNES	5796	14%	788
MARTES		11%	666
MIERCOLES		10%	558
JUEVES		78%	4540
VIERNES		76%	4406
SABADO		82%	4730
DOMINGO		90%	5216

PORCENTAJE DE USO PROMEDIO EN UNA SEMANA ( F )	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS ( H )
52%	20904

CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS ( H )	Nº DE SEMANAS EN EL PERIODO ( I )	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS ( J ) = ( H ) X ( I )	COSTO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO ( K ) S/
20904	18	376,272	341,379.07

COSTO POR CADA ESPACIO EN 30 MINUTOS ( L ) = ( K ) / ( J )	TASA A COBRAR POR CADA 30 MINUTOS ( M )	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS ( J )	INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO ( N ) = ( M ) X ( J )
S/. 0.91	S/. 0.90	376272	S/. 338,644.80

INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO ( N )	COSTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PERIODO ( K )	INGRESOS - COSTOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO ( Ñ ) = ( N ) - ( K )	PORCENTAJE DE INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO ( O ) = ( N ) / ( K ) %
<b>S/. 338,644.80</b>	<b>S/. 341,379.07</b>	<b>-S/. 2,734.27</b>	<b>99.20%</b>

En relación al incremento de la Tasa de S/0.80 a S/0.90, con relación al ejercicio anterior (2024), esto se debe a la actualización de los costos, como es el precio de las bolsas de basura que el millar de S/50.00 soles pasa a S/105.00 soles; respecto a los tickets por la actualización pasa el millar de S/25.00 soles a S/50.00 soles, y también la actualización de los espacios de 620 espacios a 644 espacios considerados para la Demarcación y Habilitación de espacios de estacionamiento vehicular (2 veces x espacios)

**4.2. ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS.-** La estimación de ingresos asciende a S/ 338,644.80 soles, lo que resulta de multiplicar la tasa a cobrar calculada por la cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo de dieciocho (18) semanas.

**CUADRO Nº 06**

**ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS**

TASA A COBRAR POR CADA 30 MINUTOS ( M )	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS ( J )	INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO ( N ) = ( M ) X ( J )
S/. 0.90	376,272	S/ 338,644.80



**CUADRO N° 07**

**COBERTURA DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO**

INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO ( N )	COSTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PERIODO ( K )	INGRESOS - COSTOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO ( Ñ ) = ( N ) - ( K )	PORCENTAJE DE INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO ( O ) = ( N ) / ( K ) %
<b>S/. 338,644.80</b>	<b>S/. 341,379.07</b>	<b>-S/. 2,734.27</b>	<b>99.20%</b>

Además, se logra una cobertura del 99.20 % del costo total del servicio.

**Anexo 01**

Estructura de Costos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular para la Temporada de Verano 2025

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Temporada 18 semanas	% DEL COSTO
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						<b>75,624.60</b>	<b>317,623.30</b>	<b>93.04%</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>						<b>30,450.00</b>	<b>127,890.00</b>	
<b>Personal Contratado</b>						<b>30,450.00</b>	<b>127,890.00</b>	
Personal por Servicio No Personales	21	Persona	1,450.00	100%		30,450.00	127,890.00	
<b>COSTOS DE MATERIALES</b>						<b>17,619.83</b>	<b>74,003.30</b>	
<b>Uniforme</b>						<b>2,915.00</b>	<b>12,243.00</b>	
Polo de algodón (2 c/u)	42	Unidad	35.00	100%		350.00	1,470.00	
Chaleco (2 c/u)	42	Unidad	56.00	100%		560.00	2,352.00	
Gorro (2 c/u)	42	Unidad	23.00	100%		230.00	966.00	
Canguros	21	Unidad	21.00	100%		105.00	441.00	
Zapatillas (2 pares c/u)	42	par	105.00	100%		1,050.00	4,410.00	
Bermuda (2 c/u)	42	Unidad	62.00	100%		620.00	2,604.00	
<b>Materiales</b>						<b>14,704.83</b>	<b>61,760.30</b>	
Tickets	377	Millar	50.00	100%		4,488.10	18,850.00	
Fotochecks	21	Unidad	30.00	100%		150.00	630.00	
Bolígrafo de tinta (3 por cobrador)	63	Unidad	0.60	100%		9.00	37.80	
Bolsa para basura (entrega para el veraneante)	377	Millar	105.00	100%		9,425.00	39,585.00	
Silbatos	21	Unidad	3.00	100%		15.00	63.00	
Cuaderno de control	21	Unidad	4.50	100%		22.50	94.50	
Tiza en polvo - cal (marcado de tierra)	250	Kg	10.00	100%		595.24	2,500.00	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>27,554.76</b>	<b>115,730.00</b>	
Demarcación y Habilitación de espacios de estacionamiento vehicular (2 veces x esp.)	644	Espacios	80.00	100%		12,266.67	51,520.00	
Refacción de ingresos y salidas	1	Servicios	35000.00	100%		8,333.33	35,000.00	
Habilitación de caseta de cobranza	3	Unidad	3000.00	100%		2,142.86	9,000.00	
Señalización de áreas de estacionamiento vehicular	19	Postes	130.00	100%		588.10	2,470.00	
Señalización de ordenanzas (información general de uso)	3	Cartel	1300.00	100%		928.57	3,900.00	
Separadores de cemento	100	Pares	100.00	100%		2,380.95	10,000.00	
Fumigación integral	2	Servicios	9,600.00	20%		914.29	3,840.00	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>						<b>5,517.20</b>	<b>23,172.25</b>	<b>6.79%</b>
<b>Mano de Obra Indirecta</b>						<b>5,420.10</b>	<b>22,764.42</b>	
<b>Personal Contratado CAS</b>						<b>5,420.10</b>	<b>22,764.42</b>	
Gerente de Rentas	1	Persona	11,500.00	15%		1,725.00	7,245.00	



CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Temporada 18 semanas	% DEL COSTO
Asistente de Gerencia (secretaria)	1	Persona	2,398.00	15%		359.70	1,510.74	
Cajero	1	Persona	2,398.00	15%		359.70	1,510.74	
Supervisor	1	Persona	1,635.00	70%		1,144.50	4,806.90	
Controladores	2	Persona	1,308.00	70%		1,831.20	7,691.04	
<b>Materiales y Útiles de Oficina</b>						<b>97.10</b>	<b>407.84</b>	
<b>Útiles de Oficina</b>						<b>97.10</b>	<b>407.84</b>	
Papel bond 80 gr.	2	Millares	28.00	100%		13.33	56.00	
Lapiceros (2 x cada personas)	12	Unidades	0.40	100%		1.14	4.80	
Cuaderno tamaño A4 x 100 hojas	4	Unidades	3.50	75%		2.50	10.50	
Borrador color blanco	2	Unidades	2.00	75%		0.71	3.00	
Grapa 26/6x5000	3	Unidades	4.50	75%		2.41	10.13	
Engrapador	3	Unidades	85.00	75%		45.54	191.25	
Archivadores	12	Unidades	6.00	75%		12.86	54.00	
Folder manila tamaño A 4	25	Unidades	0.16	75%		0.71	3.00	
Sobre manila A 4 (paquete x 50 unidades)	1	Paquete	7.20	75%		1.29	5.40	
Papel Carbon negro A 4	1	Paquete	12.51	75%		2.23	9.38	
Cinta de embalaje 2p x 72 yd	3	Unidades	7.50	75%		4.02	16.88	
Clip mariposa de metal N° 2x50	5	Unidades	6.00	75%		5.36	22.50	
Clip de metal chico N° 1x100	6	Unidades	2.00	75%		2.14	9.00	
Faster (caja x 50 unidades)	2	Unidades	8.00	75%		2.86	12.00	
<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>138.93</b>	<b>583.51</b>	<b>0.17%</b>
Energia electrica	1	Servicio	1,279.30	8%		102.34	429.84	
Agua	1	Servicio	609.80	6%		36.59	153.67	
<b>TOTAL</b>						<b>81,280.73</b>	<b>341,379.07</b>	<b>100.00%</b>

**Anexo N° 2**

ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y DETERMINACION DE LA TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL 2025.

PLAYA EL SILENCIO	322	ESPACIOS DISPONIBLES
-------------------	-----	----------------------

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 22 DE ABRIL DEL 2025.

DEL 18 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

HORARIO: DE 09:00 HORAS A 18:00 HORAS.

N° DE ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES (A)	N° DE HORAS AL DÍA QUE SE PRESTA AL SERVICIO (B)	N° DE FRACCIONES POR CADA 30 MIN EN UNA HORA (C)	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES (D) = (A) X (B) X (C)
322	9	2	5796

DÍAS	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES (D)	PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS POR DÍA (E)	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE (G) = (D) X (E)
LUNES	5796	14%	788
MARTES		11%	666
MIÉRCOLES		10%	558
JUEVES		78%	4540
VIERNES		76%	4406
SABADO		82%	4730
DOMINGO		90%	5216



PORCENTAJE DE USO PROMEDIO EN UNA SEMANA ( F )	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS ( H )
52%	20904

CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS ( H )	Nº DE SEMANAS EN EL PERIODO ( I )	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS ( J ) = ( H ) X ( I )	COSTO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO ( K ) S/
20904	18	376,272	341,379.07

COSTO POR CADA ESPACIO EN 30 MINUTOS ( L ) = ( K ) / ( J )	TASA A COBRAR POR CADA 30 MINUTOS ( M )	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS ( J )	INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO ( N ) = ( M ) X ( J )
S/. 0.91	S/. 0.90	376272	S/. 338,644.80

INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO ( N )	COSTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PERIODO ( K )	INGRESOS - COSTOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO ( Ñ ) = ( N ) - ( K )	PORCENTAJE DE INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO ( O ) = ( N ) / ( K ) %
S/. 338,644.80	S/. 341,379.07	-S/. 2,734.27	99.20%

**ANEXO Nº 03**

**ESTRUCTURA DETALLADA Y DESAGREGADA DE LOS COSTOS - 2025**

**I.- COSTOS DIRECTOS**

**1.1 COSTO DE MANO DE OBRA**

**Personal Contratado**

DETALLE	Nº TOTAL DE PERSONAL	RETRIBUCIÓN MENSUAL	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Personal por Servicio No Personales	21	1,450.00	30,450.00	127,890.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,450.00</b>	<b>30,450.00</b>	<b>127,890.00</b>

**1.2. COSTO DE MATERIALES**

**Uniforme**

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Polos de algodón (2c/u)	42	35.00	350.00	1,470.00
Chalecos (2c/u)	42	56.00	560.00	2,352.00
Gorras (2c/u)	42	23.00	230.00	966.00
Canguros	21	21.00	105.00	441.00
Zapatillas (2pares c/u)	42	105.00	1,050.00	4,410.00
Bermuda (2c/u)	42	62.00	620.00	2,604.00
<b>TOTAL</b>		<b>240.00</b>	<b>2,295.00</b>	<b>12,243.00</b>



**Materiales**

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Tickets	377	50.00	4,488.10	18,850.00
Fotochecks	21	30.00	150.00	630.00
Boligrafo de tinta (3 por cobrador)	63	0.60	9.00	37.80
Bolsa para basura (entrega para el veraneante)	377	105.00	9,425.00	39,585.00
Silbatos	21	3.00	15.00	63.00
Cuaderno de control	21	4.50	22.50	94.50
Tiza en polvo-cal (marcado de tierra) bolsa x 20 litros	250	10.00	595.24	2,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>203.10</b>	<b>14,704.83</b>	<b>61,760.30</b>

**1.3. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Demarcación y Habilitación de espacios de estacionamiento vehicular (2 veces x esp.)	644	80.00	12,266.67	51,520.00
Refacción de ingresos y salidas	1	35,000.00	8,333.33	35,000.00
Habilitación de caseta de cobranza	3	3,000.00	2,142.86	9,000.00
Señalización de areas de estacionamiento vehicular	19	130.00	588.10	2,470.00
Señalización de ordenanzas (información general de uso)	3	1,300.00	928.57	3,900.00
Separadores de cemento	100	100.00	2,380.95	10,000.00
Fumigación integral	2	9,600.00	914.29	3,840.00
<b>TOTAL</b>		<b>49,210.00</b>	<b>27,554.76</b>	<b>115,730.00</b>

**I.- COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

**2.1 MANO DE OBRA INDIRECTA**

**Personal Contratado CAS**

CATEGORIA	Nº TOTAL DE PERSONAL	RETRIBUCIÓN MENSUAL	% de Dedic.	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Gerente de Rentas	1	11,500.00	15%	1,725.00	7,245.00
Asistente de Gerencia (secretaria)	1	2,398.00	15%	359.70	1,510.74
Cajero	1	2,398.00	15%	359.70	1,510.74
Supervisor	1	1,635.00	70%	1,144.50	4,806.90
Controladores	2	1,308.00	70%	1,831.20	7,691.04
<b>TOTAL</b>				<b>1,831.20</b>	<b>22,764.42</b>



**2.2. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**

**Utiles de Oficina**

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Papel bond 80 gr.	2	28.00	13.33	56.00
Lapiceros (2 x cada personas)	12	0.40	1.14	4.80
Cuaderno tamaño A4 x 100 hojas	4	3.50	2.50	10.50
Borrador color blanco	2	2.00	0.71	3.00
Grapa 26/6x5000	3	4.50	2.41	10.13
Engrapador	3	85.00	45.54	191.25
Archivadores	12	6.00	12.86	54.00
Folder manila tamaño A 4	25	0.16	0.71	3.00
Sobre manila A 4 (paquete x 50 unidades)	1	7.20	1.29	5.40
Papel Carbon negro A 4	1	12.51	2.23	9.38
Cinta de embalaje 2p x 72 yd	3	7.50	4.02	16.88
Clip mariposa de metal N° 2x50	5	6.00	5.36	22.50
Clip de metal chico N° 1x100	6	2.00	2.14	9.00
Faster (caja x 50 unidades)	2	8.00	2.86	12.00
<b>TOTAL</b>			<b>97.10</b>	<b>407.84</b>

**III.- COSTOS FIJOS**

DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% de Dedic.	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
Energia electrica	1	1,279.30	8%	102.34	429.84
Agua	1	609.80	6%	36.59	153.67
<b>TOTAL</b>				<b>36.59</b>	<b>583.51</b>

